

**ANEXO II**

**SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES QUE DISPONEN DE OMICS  
 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.09.00.01.29.46602.44H.0  
 EJERCICIO: 2005  
 SOLICITUDES PRESENTADAS: 03 CONCEDIDAS: 02**

Beneficiario	C.I.F.	Núm. expte.	Presupuesto Aceptado Gastos Corrientes	Porcentaje Subvención respecto al presupuesto	Porcentaje que asume la Entidad Local	Importe concedido	Finalidad
Ayto. Cartama	P2903800G	GC.03/05	2.077,26 €	95,19 %	100 € (4,81 %)	1.977,26 €	Adquisición material didáctico y Publicidad.
Ayto. Torremolinos	P2910300I	GC.01/05	13.000 €	61,97%	4.943,52 € (38,03 %)	8.056,48 €	Mantenimiento y reparación oficina y adquisición material fungible

*RESOLUCION de 16 de agosto de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación de la Resolución de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita.*

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación, de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005) y en base a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se citan, mediante anexo a la presente, presentaron solicitud de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Se han cumplido todos los requisitos de tramitación, conforme el procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materia competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

Segundo. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercero. En el artículo 20 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvención y ayudas públicas.

Cuarto. La Orden de 22 de marzo de 2005 (BOJA número 69, de 11 de abril de 2005), de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de convenios con las Entidades Locales de Andalucía, disponiendo en su artículo 10 que la competencia para resolver las solicitudes tra-

mitadas corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluadas las solicitudes presentadas junto con la documentación que las acompaña,

**RESUELVO**

Primero. Conceder a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el convenio con las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas, para la finalidad que se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.29.486.00.44H.6.

Las subvenciones se imputarán a los ejercicios económicos que se señalan, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas.

En su caso, el compromiso de colaboración en la financiación por parte de la Entidad Local, se acreditará ante este órgano mediante certificado del responsable de la Asociación de Consumidores en el que se haga constar el ingreso de la cantidad aportada por la Entidad Local, con expresión del asiento contable.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo de ejecución de las mismas comenzará el día de la firma de los convenios, y finalizará el día 31 de diciembre de 2005.

Tercero. Una vez que hayan sido concedidas las subvenciones, las Asociaciones procederán a la firma de los respectivos convenios con las Entidades Locales.

Los convenios deberán indicar las actividades a desarrollar y el presupuesto para su ejecución. Dicho presupuesto será igual a la cantidad aportada por la Dirección General de Consumo a través de la subvención concedida o, en caso de que la Entidad Local aporte alguna cantidad, la suma de la subvención concedida por la Junta de Andalucía y la aportada por la Entidad Local.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono en único pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la subvención concedida para aquellas cuya cuantía sea igual o inferior a 6.050 euros, y aquellas subvenciones cuya cuantía sea superior a 6.050 euros, se abonarán mediante el pago en firme, de justificación diferida, del 75% de la subvención, abonándose de igual modo, el 25% restante, una vez justificado por el beneficiario la totalidad del gasto.

Quinto. La justificación se realizará ante el órgano concedente en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden

de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005).

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicta, así como en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Octavo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el tablón de anuncios de

la Delegación del Gobierno de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 16 de agosto de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

**ANEXO**

**BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES, AMAS DE CASA, STA. M<sup>a</sup> DE LA VICTORIA**  
**CIF: G29077310**  
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.09.00.01.29.486.00.44H.6**  
**EJERCICIO: 2005**  
**SOLICITUDES PRESENTADAS: 14 CONCEDIDAS: 11**

Entidad Local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto Aceptado	Importe Subvención	Porcentaje ayuda respecto al presupuesto aceptado	Aportación de la Entidad Local	Finalidad
Ayto. Almogía	11/05/CC	948,38 €	948,38 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Benalmadena	13/05/CC	765,16 €	765,16 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Estepona	15/05/CC	765,16 €	765,16 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Frigiliana	16/05/CC	765,16 €	765,16 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Fuengirola	17/05/CC	948,38 €	948,38 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Istán	18/05/CC	765,16 €	765,16 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Macharaviaya	19/05/CC	765,16 €	765,16 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Manilva	21/05/CC	765,16 €	765,16 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Nerja	22/05/CC	1.065,16 €	765,16 €	71,84 %	300 € (28,16 %)	Asesoramiento en la Tramitación
Ayto. Torrox	23/05/CC	850,18 €	765,16 €	90,00 %	85,02 € (10 %)	Talleres Formación Consumo
Ayto. Velez-Málaga	24/05/CC	1.248,38 €	948,38 €	75,97 %	300 € (24,03 %)	Talleres Formación Consumo

**ANEXO**

**BENEFICIARIO: UNIÓN DE CONSUMIDORES DE MÁLAGA - UCE**  
**CIF: G29180106**  
**EJERCICIO: 2005**  
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.09.00.01.29.486.00.44H.6**  
**SOLICITUDES PRESENTADAS: 25 CONCEDIDAS: 14**

Entidad Local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto Aceptado	Importe Subvención	Porcentaje ayuda respecto al presupuesto aceptado	Aportación de la Entidad Local	Finalidad
Ayto. Antequera	73/05/CC	765,16 €	765,16 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Cartama	71/05/CC	915,16 €	765,16 €	100 %	150,00 € (4,33 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Coín	72/05/CC	765,16 €	765,16 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Frigiliana	85/05/CC	765,16 €	765,16 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Fuengirola	70/05/CC	948,38 €	948,38 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Monda	78/05/CC	765,16 €	765,16 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Nerja	87/05/CC	1065,16 €	765,16 €	71,84 %	300 € (28,16 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Sierra de Yeguas	74/05/CC	948,38 €	948,38 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Torremolinos	66/05/CC	948,38 €	948,38 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Vva. Concepción	75/05/CC	765,16 €	765,16 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Vva. Rosario	76/05/CC	998,29 €	948,38 €	95 %	49,91 € (5 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Vva. Trabuco	89/05/CC	948,38 €	948,38 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Velez-Málaga	83/05/CC	948,38 €	948,38 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Yunquera	79/05/CC	948,38 €	948,38 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento

## ANEXO

**BENEFICIARIO: ASOC. DE CONSUMIDORES Y USUARIOS FACUA MÁLAGA**  
**CIF: G29707155 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.09.00.01.29.486.00.44H.6**  
**EJERCICIO: 2005 SOLICITUDES PRESENTADAS: 50 CONCEDIDAS: 32**

Entidad Local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto Aceptado	Importe Subvención	Porcentaje ayuda respecto al presupuesto aceptado	Aportación de la Entidad Local	Finalidad
Ayto. Alfarnate	25/05/CC	765,16 €	765,16 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Algarrobo	02/05/CC	1.053,76 €	948,38 €	90,00 %	105,38 €(10%)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Alhaurin de la Torre	26/05/CC	765,16 €	765,16 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Alora	30/05/CC	948,38 €	948,38 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Alozaina	31/05/CC	850,18 €	765,16 €	90,00 %	85,02 € (10 %)	Talleres Formación Consumo
Ayto. Archez	01/05/CC	765,16 €	765,16 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Archidona	33/05/CC	948,38 €	948,38 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Arriate	03/05/CC	1.492,38 €	948,38 €	63,55 %	544,00€(36,45 %)	Talleres Formación Consumo
Ayto. Benamargosa	35/05/CC	1.053,76 €	948,38 €	90,00 %	105,38 €(10%)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Benaoján	36/05/CC	805,43 €	765,16 €	95,00 %	40,27 € (5%)	Talleres Formación Consumo
Ayto. Campillos	37/05/CC	1.053,76 €	948,38 €	90,00 %	105,38 €(10%)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Casabermeja	04/05/CC	1.053,76 €	948,38 €	90,00 %	105,38 €(10%)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Casares	05/05/CC	1410,58 €	1110,58 €	78,73 %	300 € (21,27 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Cuevas Bajas	42/05/CC	1.053,76 €	948,38 €	90,00 %	105,38 €(10%)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Cuevas del Becerro	43/05/CC	981,52 €	765,16 €	77,96 %	216,36 €(22,04 %)	Talleres Formación Consumo
Ayto. Cuevas de S. Marcos	06/05/CC	998,29 €	948,38 €	95,00 %	49,91 €(5 %)	Talleres Formación Consumo
Ayto. El Borge	45/05/CC	981,52 €	765,16 €	77,96 %	216,36 €(22,04 %)	Talleres Formación Consumo
Ayto. El Burgo	44/05/CC	850,18 €	765,16 €	90,00 %	85,02 € (10 %)	Talleres Formación Consumo
Ayto. Frigiliana	46/05/CC	765,16 €	765,16 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Humilladero	48/05/CC	850,18 €	765,16 €	90,00 %	85,02 € (10 %)	Talleres Formación Consumo
Ayto. Istan	07/05/CC	1.053,76 €	948,38 €	90,00 %	105,38 €(10%)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Manilva	08/05/CC	850,18 €	765,16 €	90,00 %	85,02 € (10 %)	Talleres Formación Consumo
Ayto. Mollina	52/05/CC	948,38 €	948,38 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Nerja	53/05/CC	1065,16 €	765,16 €	71,84 %	300 € (28,16 %)	Talleres Formación Consumo
Ayto. Periana	54/05/CC	948,38 €	948,38 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Pízarra	55/05/CC	765,16 €	765,16 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Rincón Victoria	56/05/CC	948,38 €	948,38 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Torrox	60/05/CC	850,18 €	765,16 €	90,00 %	85,02 € (10 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Vva. Algaidas	62/05/CC	998,29 €	948,38 €	95,00 %	49,91 €(5 %)	Talleres Formación Consumo
Ayto. Vva. Rosario	09/05/CC	998,29 €	948,38 €	95,00 %	49,91 €(5 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Vva. Tapia	10/05/CC	765,16 €	765,16 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Vva. Trabuco	63/05/CC	948,38 €	948,38 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de agosto de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 100/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 100/2005, interpuesto por don Emilio Colomina Cervantes, contra la Resolución de 26 de noviembre de 2004 de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que aprueba la relación definitiva de adjudicatarios/as, con indicación de su puntuación, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías de Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Siete, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de agosto de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 16 de agosto de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 325/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 325/2005, interpuesto por doña Isabel Quesada Sánchez, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de julio de 2004, publicada en el BOJA de 17 de agosto de 2004, por la que se convoca el procedimiento de concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el